



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 23/02/2022 y 24/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 1 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00542-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la constancia de radicación del oficio que comunica la cautela decretada sobre el salario del demandado, aportado por el apoderado de la parte atora el pasado 16 de febrero de 2022.

De otra parte, teniendo en cuenta lo informado por el BANCO DE BOGOTÁ, se dispone que por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío,** proceda con el envío del oficio N°0085 de fecha 03/02/2022, al correo que para notificaciones judiciales disponga el BANCO DE BOGOTÁ.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que encuentre pertinentes los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: BBVA, OCCIDENTE y CAJA SOCIAL, dan cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada y el oficio por medio del cual DAVIVIENDA, informan sobre el registro de la medida solicitada respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 3 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3426340d8debc0f817df1e05a3f45b4353843212bc9d93c598148016c63c07**

Documento generado en 02/06/2022 07:50:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>